

Radicación Ejecutivo Laboral

jose bayardo arevalo garcia <josare-1362@hotmail.com>

Lun 31/01/2022 9:11 AM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

PROCESO EJECUTIVO.pdf;

Señores

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.

Asunto: **PROCESO EJECUTIVO LABORAL** a continuación de **ORDINARIO LABORAL**

Demandante: **JOSÉ MIGUEL MANRIQUE MANRIQUE**

Demandada: **ELECTRO DISEÑOS S.A.**

Radicado: **2020 - 00436**

Adjunto al presente, me permito adjuntar la solicitud de inicio de proceso laboral ejecutivo a continuación de ordinario laboral, con ocasión del incumplimiento de la demandada con relación a lo conciliado ante el Despacho el día 25 de noviembre de 2021, dentro del proceso de la referencia.

Allego los siguientes documentos:

- Poder para actuar en el presente proceso
- Escrito de la demanda ejecutiva y solicitud de medidas cautelares
- Copia del Acta de Conciliación del día 25 de noviembre de 2021
- Certificados de Tradición de los Inmuebles objeto de las medidas cautelares

Por su atención y colaboración, gracias

Cordialmente,

JOSÉ BAYARDO ARÉVALO GARCÍA

C.C. 11.340.932 de Zipaquirá

T.P. No. 225776 C.S.J.

Email: josare-1362@hotmail.com

ARIEL ARIAS NUÑEZ

Juzgado Quince Laboral del circuito

Bogotá D.C.

Referencia: **PODER ESPECIAL**

JOSÉ MIGUEL MANRIQUE MANRIQUE, mayor y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.264.795, expedida en Bogotá, mediante el presente escrito, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **JOSÉ BAYARDO ARÉVALO GARCÍA**, reconocido civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, con correo electrónico para notificaciones **josare-1362@hotmail.com**, abogado titulado, en ejercicio, Defensor Público adscrito a la Defensoría del Pueblo, para que en mí nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO LABORAL** en contra de la empresa **ELECTRO DISEÑOS S.A.**, identificada con el NIT: 800122460-0 y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 4 No. 34 a - 16, representada legalmente por **LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS** o, por quien haga sus veces, como consecuencia del incumplimiento de la ejecutada con el pago de los compromisos dinerarios que se acordaron según Conciliación llevada a cabo en el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá, en audiencia realizada el día 25 de noviembre de 2021, dentro del **PROCESO LABORAL ORDINARIO** con radicado **2020 - 436**.

Mi apoderado queda investido de todas las facultades inherentes a su cargo, conforme al artículo 77 del Código General del Proceso y expresamente se le confieren las de conciliar, transigir recibir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir este poder y demás actuaciones que fueren necesarias para el adecuado cumplimiento del cargo, de manera tal que nunca y bajo ninguna circunstancia quede sin representación.

Éste poder incluye la facultad de iniciar cualquier acción de tutela que tenga referencia con la vulneración de mis derechos fundamentales en el trámite de este proceso.

Sírvase, Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

De Usted, Señor Juez,

Cordialmente,

Firma Autenticada
José Miguel Manrique Manrique
JOSÉ MIGUEL MANRIQUE MANRIQUE
C.C. 79.264.795 de Bogotá

TRÁMITE A
SOLICITUD DEL
INTERESADO

Acepto,

José Bayardo Arévalo García
JOSÉ BAYARDO ARÉVALO GARCÍA
C.C. 11.340.932 de Zipaquirá
T.P. 225776 C.S.J.
Email: **josare-1362@hotmail.com**

Notario 78 S.A.
DEL CÍRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO, CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante El Notario 78 del Circulo de Bogotá D.C., compareció:
MANRIQUE MANRIQUE JOSE MIGUEL
Quien se identifico con **C.C. 79264795**
y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
Bogotá D.C. 2022-01-26 10:20:15

José Miguel Manrique Manrique
Firma del Declarante

LECTOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLO
NOTARIO 78 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Cod. ax1ia
973-041aa908

José Bayardo Arévalo García

Abogado

Doctor

ARIEL ARIAS NUÑEZ

Juzgado Quince Laboral del Circuito

Bogotá D.C.

Asunto: **PROCESO EJECUTIVO LABORAL** a continuación de **ORDINARIO LABORAL**

Demandante: **JOSÉ MIGUEL MANRIQUE MANRIQUE**

Demandada: **ELECTRO DISEÑOS S.A.**

Radicado: **2020 - 00436**

JOSÉ BAYARDO ARÉVALO GARCÍA, mayor y con domicilio en la ciudad de Bogotá, abogado titulado, en ejercicio, identificado tal como aparece al pie de mí correspondiente firma, con correo de notificación **josare-1362@hotmail.com**, Defensor Público adscrito a la Defensoría del Pueblo obrando en mí condición de apoderado del señor **JOSÉ MIGUEL MANRIQUE MANRIQUE**, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.264.795, expedida en Bogotá, me permito solicitar a su Despacho, se dé inicio al **PROCESO EJECUTIVO LABORAL** en contra de la empresa **ELECTRO DISEÑOS S.A.**, identificada con el NIT: 800122460-0 y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 4 No. 34 a - 16, representada legalmente por **LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS** o, por quien haga sus veces, como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa **ELECTRO DISEÑOS S.A** con el pago de las obligaciones dinerarias contenidas en el Acta de Conciliación que se llevó a cabo en el **JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** el día 25 de noviembre de 2021, dentro del **PROCESO LABORAL ORDINARIO** con radicado **2020 – 00436** y con cuya diligencia finalizó ese trámite procesal.

HECHOS

PRIMERO: El día 25 de noviembre de 2021, en desarrollo de la audiencia que el Despacho programó para esa fecha, esto en relación con el **PROCESO LABORAL ORDINARIO con radicado 2020 – 00436**, las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio y el Señor Juez procedió a dar la aprobación al mismo.

SEGUNDO: En atención al acuerdo conciliatorio aprobado por el Despacho, la parte demandada se comprometió a efectuar el pago de quince millones de pesos (\$15.000.000) al demandante, lo que se debía efectuar en tres (3) cuotas así:

- Cinco millones de pesos (\$5.000.000) el día 13 de diciembre de 2021.
- Cinco millones de pesos (\$5.000.000) el día 13 de enero de 2022.
- Cinco millones de pesos (\$5.000.000) el día 14 de febrero de 2022.

TERCERO: A la fecha de radicación de la presente **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO EJECUTIVO LABORAL**, la empresa **ELECTRO DISEÑOS S.A.** no ha pagado ninguna de las cuotas pactadas, esto a pesar de que ya se encuentran vencidas dos de ellas.

CUARTO: A la fecha de radicación de la presente solicitud ante el **JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, nos encontramos dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la respectiva Acta de Conciliación.

Avenida Jiménez No. 8 A - 77, Oficina 804, Edificio Seguros Universal, Bogotá D.C.
Celular: 3122893334
Email: josare-1362@hotmail.com

José Bayardo Arévalo García

Abogado

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos anteriormente expuestos y atendiendo los trámites procesales para este tipo de procesos, comedidamente, solicito a Usted, Señor Juez, se sirva:

PRIMERA: Librar **MANDAMIENTO EJECUTIVO** a favor de mí poderdante, señor **JOSÉ MIGUEL MANRIQUE MANRIQUE** y en contra de la empresa **ELECTRO DISEÑOS S.A.** por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)**.

SEGUNDA: Declarar que la empresa **ELECTRO DISEÑOS S.A.** debe cancelar a mí poderdante los intereses corrientes y moratorios sobre la suma de dinero que esta empresa adeuda al señor **JOSÉ MIGUEL MARIQUE MANRIQUE**, según Acta de Conciliación de fecha 25 de noviembre de 2021, aprobada por el **JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, los cuales deben ser liquidados a partir del día 14 de diciembre de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.

TERCERA: Se condene en costas del proceso a la ejecutada.

PRUEBAS

Solicito tener como tales las siguientes:

- Acta de Conciliación del día 25 de noviembre de 2021

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 100 y siguientes del Código de Procedimiento Laboral.

MEDIDAS CAUTELARES

Para que los intereses de mí representada no se hagan nugatorios en razón al incumplimiento de la acá ejecutada, respetuosamente, solicito de su Despacho, se sirva ordenar el embargo de la cuota parte que la empresa **ELECTRO DISEÑOS S.A.**, identificada con el NIT: 800122460-0 y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 4 No. 34 a – 16, tiene en los siguientes bienes inmuebles y cuya denuncia la hago bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito:

1). Bien inmueble, identificado con la **Matrícula Inmobiliaria Nro. 157-106262**, ubicado en el área urbana del Municipio de Fusagasugá, en el Conjunto Habitacional y Recreacional Las Palmas, identificado como Lote No. 3, Manzana L. Inmueble registrado ante la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ**.

Se adjunta el respectivo Certificado de Tradición del inmueble.

2). 1). Bien inmueble, identificado con la **Matrícula Inmobiliaria Nro. 157-106263**, ubicado en el área urbana del Municipio de Fusagasugá, en el Conjunto Habitacional y Recreacional Las Palmas, identificado como Lote No. 4, Manzana L. Inmueble registrado ante la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ**.

José Bayardo Arévalo García

Abogado

Solicito al Señor Juez, librar el Oficio correspondiente para el registro del embargo ante la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ**.

3). EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes y/o de ahorros a nombre de la empresa **ELECTRO DISEÑOS S.A.**, identificada con el NIT: 800122460-0 y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 4 No. 34 A - 16; de igual forma, dicha medida se haga extensiva a los CDT'S de los cuales sea titular la ejecutada, para lo cual pido de su Despacho se oficie a las siguientes entidades bancarias: **Bancolombia, Banco de Bogotá, AV Villas, Banco Popular, Banco de Occidente, Banco Agrario, Banco Davivienda, Banco Colpatría, Banco BBVA, Banco Falabella, Banco GNB Sudameris Colombia, Banco Itaú, Banco Pichincha.**

PROCEDIMIENTO

Teniendo en cuenta que el **PROCESO LABORAL ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA CON RADICADO 2020 - 00436** se tramitó en este Despacho, es Usted, Señor Juez, competente para conocer de esta solicitud.

ANEXOS

Adjunto hago entrega al Despacho de los documentos aducidos como pruebas y copia de la solicitud, lo mismo que copia de los respectivo Certificados de Tradición.

NOTIFICACIONES

JOSÉ MIGUEL MANRIQUE MANRIQUE:

Email: Luis_manrique@hotmail.com

ELECTRO DISEÑOS S.A., en la Calle 4 No. 34 A – 16, Bogotá D.C.

Email: administracion@electrodiseños.com

El suscrito: En la Secretaría del Despacho o en la Avenida Jiménez No. 8 A – 77, Oficina 804, Bogotá D.C.

Teléfono: 3122893334

Email: josare-1362@hotmail.com

De Usted, Señora Juez,

Cordialmente,



JOSÉ BAYARDO ARÉVALO GARCÍA

C.C. 11.340.932 de Zipaquirá

T.P. 225776 del C.S.J.

Email: josare-1362@hotmail.com

Avenida Jiménez No. 8 A – 77, Oficina 804, Edificio Seguros Universal, Bogotá D.C.
Celular: 3122893334
Email: josare-1362@hotmail.com

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**



Número Proceso: 11001310501520200043600
Ciudad: BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA)
Fecha inicial Audiencia: 02:35 PM del 25 de noviembre de 2021
Fecha final Audiencia: 02:58 PM 25 de noviembre de 2021
Solicitudes y Momentos importantes de la Audiencia:
Solicitud: Trámite.

JUEZ: ARIEL ARIAS NÚÑEZ.

DEMANDANTE: JOSE MIGUEL MANRIQUE MANRIQUE.

APODERADO DEMANDANTE: JOSE AREVALO GARCIA.

DEMANDADO: ELECTRO DISEÑOS S.A.S

APODERADA DEMANDADA: LINA MARIA MUÑOZ MORENO.

REPRESENTANTE LEGAL DEMANDADO: CARLOS ALBERTO OSORIO.

ACTA DE CONCILIACIÓN

De conformidad con el dialogo previo para llegar a un Acuerdo Conciliatorio surtido entre las partes, el despacho surte la ETAPA DE CONCILIACIÓN dándole la palabra al representante legal Doctor CARLOS ALBERTO OSORIO quien plantea la propuesta conciliatoria de la siguiente manera.

La parte demandada **ELECTRO DISEÑOS S.A.S.**, reconocerá la **SUMA ÚNICA DE QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)**, los cuales serán cancelados en **TRES (3) CUOTAS de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**, así.

1. **CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000)** pagaderos a mas tardar el día 13 de diciembre del año 2021.
2. **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)** pagaderos a más tardar el día 13 de enero del año 2022.
3. **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)** pagaderos a más tardar el día 14 de febrero del año 2022.

Mediante transferencia electrónica a la **cuenta nómina del demandante.**

La propuesta fue aceptada por el demandante.

Atendiendo lo manifestado por las partes, se precisa y aclara que el Acuerdo Conciliatorio al que han llegado éstos para efectos de conciliar todas las pretensiones de la presente acción es la siguiente:

Que la parte demandada **ELECTRO DISEÑOS S.A.S.**, cancelara a la parte demandante la **SUMA ÚNICA DE QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)** abonados a la cuenta de nómina del demandante de la siguiente forma

1. **CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000)** pagaderos a más tardar el día 13 de diciembre del año 2021.
2. **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)** pagaderos a más tardar el día 13 de enero del año 2022.
3. **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)** pagaderos a más tardar el día 14 de febrero del año 2022.

Mediante transferencia electrónica a la **cuenta nómina del demandante.**

Teniendo en cuenta que el presente asunto se trata de derechos inciertos y discutibles y posible objeto de conciliación, ya que la parte actora tuvo que acudir

Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá, Calle 12C No 7-36 Piso 21, Teléfono 3419708, Email:
jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co

a esta jurisdicción laboral. Este Despacho imparte **APROBACIÓN** a este Acuerdo Conciliatorio al que han llegado las partes. Advierte a las mismas que de acuerdo a los artículos 20 y 78 del CPT y de la SS hace **TRÁNSITO A COSA JUZGADA Y PRESTA MERITO EJECUTIVO** en caso de incumplimiento.

Como quiera que el acuerdo conciliatorio abarca cada una de las pretensiones de la demanda previa las desanotaciones correspondientes se procederá a **ARCHIVAR** las presentes diligencias.

De la misma manera como hay un Acuerdo Conciliatorio se considera **NO CONDENAR EN COSTAS A FAVOR NI EN CONTRA DE NINGUNA DE LAS PARTES.**

Se ordena remitir copia de audio y acta de la diligencia.

Notifíquese a las partes en Estrados.

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

La secretaria,



DEYSI VIVIANA APONTE COY

Wym



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220128215854046834

Nro Matrícula: 157-106262

Pagina 1 TURNO: 2022-5426

Impreso el 28 de Enero de 2022 a las 03:19:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: FUSAGASUGA VEREDA: FUSAGASUGA

FECHA APERTURA: 21-01-2009 RADICACIÓN: 2008-13208 CON: ESCRITURA DE: 26-12-2008

CODIGO CATASTRAL: 252900100000014390003000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2656 de fecha 17-09-2008 en NOTARIA 40 de BOGOTA 3 MZ L CONJ.HAB.Y REC.LAS PALMAS COOTRADECUN con area de 300M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE . # 3 MZ L CONJ.HAB.Y REC.LAS PALMAS COOTRADECUN

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

157 - 106057

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-12-2008 Radicación: 2008-13208

Doc: ESCRITURA 2656 del 17-09-2008 NOTARIA 40 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RELOTEO: 0924 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL-COOTRADECUN

ANTES COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUND.Y EL DISTRITO CAPITAL "COOTRADECUN"

X NIT.8604029253

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-05-2014 Radicación: 2014-4949

Doc: ESCRITURA 0555 del 24-02-2014 NOTARIA SEGUNDA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$410,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA -JUNTO CON OTRO-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL- COOTRADECUN.

NIT# 8604029253



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220128215854046834

Nro Matrícula: 157-106262

Pagina 2 TURNO: 2022-5426

Impreso el 28 de Enero de 2022 a las 03:19:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- A: ARQTEK ARQUITECTURA Y TECNICA LTDA NIT# 9001451392 X -33.33%-
A: JOSE LUIS CORAL INSUASTY SAS NIT# 9006171453 X -33.34%-
A: MASTABA ARQUITECTOS INGENIEROS SAS NIT# 9002324408 X -33.33%-

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-05-2016 Radicación: 2016-5491

Doc: ESCRITURA 759 del 22-03-2016 NOTARIA PRIMERA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$173,342,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 66.67%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- DE: ARQTEK ARQUITECTURA Y TECNICA LTDA NIT# 9001451392
DE: JOSE LUIS CORAL INSUASTY SAS NIT# 9006171453
A: ELECTRO DISE/OS S.A NIT# 8001224600 X 33.34%
A: KA S.A NIT# 8301418595 X 33.33%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-5426 FECHA: 28-01-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]

El Registrador: ANDREA MILENA QUINTERO MOLINA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220128142954046835

Nro Matrícula: 157-106263

Pagina 1 TURNO: 2022-5427

Impreso el 28 de Enero de 2022 a las 03:19:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: FUSAGASUGA VEREDA: FUSAGASUGA

FECHA APERTURA: 21-01-2009 RADICACIÓN: 2008-13208 CON: ESCRITURA DE: 26-12-2008

CODIGO CATASTRAL: 252900100000014390004000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2656 de fecha 17-09-2008 en NOTARIA 40 de BOGOTA 4 MZ L CONJ.HAB.Y REC.LAS PALMAS COOTRADECUN con area de 300M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE . # 4 MZ L CONJ.HAB.Y REC.LAS PALMAS COOTRADECUN

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

157 - 106057

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-12-2008 Radicación: 2008-13208

Doc: ESCRITURA 2656 del 17-09-2008 NOTARIA 40 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RELOTEO: 0924 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL-COOTRADECUN

ANTES COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUND.Y EL DISTRITO CAPITAL "COOTRADECUN"

X NIT.8604029253

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-05-2014 Radicación: 2014-4949

Doc: ESCRITURA 0555 del 24-02-2014 NOTARIA SEGUNDA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$410,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA -JUNTO CON OTRO-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL- COOTRADECUN.

NIT# 8604029253



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220128142954046835

Nro Matrícula: 157-106263

Pagina 2 TURNO: 2022-5427

Impreso el 28 de Enero de 2022 a las 03:19:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ARQTEK ARQUITECTURA Y TECNICA LTDA

NIT# 9001451392 X -33.33%-

A: JOSE LUIS CORAL INSUASTY SAS

NIT# 9006171453 X -33.34%-

A: MASTABA ARQUITECTOS INGENIEROS SAS

NIT# 9002324408 X -33.33%-

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-05-2016 Radicación: 2016-5491

Doc: ESCRITURA 759 del 22-03-2016 NOTARIA PRIMERA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$173,342,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 66.67%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARQTEK ARQUITECTURA Y TECNICA LTDA

NIT# 9001451392

DE: JOSE LUIS CORAL INSUASTY SAS

NIT# 9006171453

A: ELECTRO DISE/OS S.A

NIT# 8001224600 X 33.34%

A: KA S.A

NIT# 8301418595 X 33.33%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-5427

FECHA: 28-01-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature of Andrea Milena Quintero Molina]

El Registrador: ANDREA MILENA QUINTERO MOLINA